

MIÉRCOLES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

CVE-2024-9809 *Ayudas para la adquisición de libros y material escolar de los alumnos de infantil, primaria, ESO y Bachiller del municipio de Los Tojos.*

BDNS (Identif.): 798487.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/798487>)

I.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la ayuda económica para la adquisición de los libros y material escolar necesarios para los alumnos del municipio necesarios para el curso 2024-25.

II.- Regulación jurídica.

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Los Tojos, publicada en el boletín oficial de Cantabria de 24 de mayo de 2021; las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

III.- Beneficiarios. Requisitos.

1.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas sociales de esta convocatoria, los padres, madres o tutores de los menores de edad que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años, o menor emancipado con hijos a su cargo.
- b) Estar empadronado en el municipio de Los Tojos.
- c) Que los beneficiarios estén escolarizados en centros de educación radicados en diferentes municipios de Cantabria.
- d) No percibir la ayuda de ningún otro organismo o entidad, para la misma finalidad o que en su caso se acredite la compatibilidad.
- e) Que no incurran en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley general de subvenciones y que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local; requisitos que se acreditarán aportando una declaración responsable.

IV.- Documentación a presentar.

Las personas interesadas en adquirir la condición de beneficiarias de las ayudas reguladas en estas bases, presentarán una única solicitud por unidad familiar o de convivencia, con independencia del número de menores a los que se refiera, utilizando al efecto los modelos normalizados que se pondrán a su disposición por el órgano instructor en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento, adjuntado a la misma los documentos siguientes:

CVE-2024-9809

MIÉRCOLES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 230

- a) Los acreditativos de la identidad de los padres o representantes legales de los menores (DNI, NIE, pasaporte). (solo en caso de modificaciones o nuevas solicitudes)
- b) Fotocopia del libro de familia o certificado de nacimiento de los menores integrantes de la unidad familiar. (solo en caso de modificaciones o nuevas solicitudes)
- c) Declaración responsable según el modelo del anexo.
- d) Certificado expedido por el centro escolar, en el que conste el curso en el que están matriculados los alumnos/as y la relación de libros necesarios para el curso.
- e) Autorización según el modelo del anexo, para recabar datos de otras Administraciones públicas a efectos de tramitar las ayudas.
- f) Ficha de terceros según el modelo del anexo, salvo que ya estuviera en poder de esta Administración y sus datos siguieran vigentes.
- g) Documentación emitido por el correspondiente banco de libros con la expresión de los libros que ha recibido.
- h) Facturas legalmente emitidas, en la que consten expresamente los libros adquiridos y que se solicitan para la subvención.

No será necesario la presentación de los documentos incluidos en los apartados a, b y f, para aquellas personas que hayan sido beneficiarios de la ayuda en el ejercicio 2024.

V.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo máximo de quince días naturales, contado de fecha a fecha a partir del día siguiente en que se publique en el boletín oficial de Cantabria el extracto de la convocatoria; si el último día de presentación cae en sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día inmediato siguiente hábil

VI.- Dotación económica.

Para esta convocatoria se destina la cantidad de dos mil euros (3.000,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 3200.4800 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2024, denominada «Ayudas para libros»

El importe de las ayudas que se podrán conceder a cada persona física o unidad familiar que concurra a la convocatoria, siempre que cumpla los requisitos establecidos en estas bases, siendo límite máximo por cada alumno 100 € de ESO y Bachiller y 90 para los alumnos de infantil y primaria. No obstante, este límite se podrá superar en el caso de que exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes, previa resolución motivada de la Alcaldía.

Los Tojos, 21 de noviembre de 2024.

Firmante,

María Belén Ceballos de la Herrán.

2024/9809

CVE-2024-9809